

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Resolución Directoral

Nº 013-2003-MTC/16

Lima, 30 JUL. 2003

Vista, la solicitud presentada por la Entidad **JACK LOPEZ INGENIEROS S.A.** para que se le inscriba en el Registro de Entidades Encargadas de Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-sector Transportes;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02, se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-sector Transportes, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; encargándose y autorizándose a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales para su conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 004-2003-MTC/16, se aprobó el Reglamento para la Inscripción en el Registro mencionado de las Entidades dedicadas a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y otros afines, señalándose en él, los requisitos de procedibilidad y los actos necesarios para dicha inscripción;

Que, de los Informes Nº 033-2003-MTC/16/yoa y Nº 008-03-MTC/16.OLV, de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales; se desprende que la Entidad **JACK LOPEZ INGENIEROS S.A.** ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-sector Transportes; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes Nº 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02, la Resolución Directoral Nº 004-2003-MTC/16 y la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Inscripción de la Entidad **JACK LOPEZ INGENIEROS S.A.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro Nº **REIA-005-03.**



ARTÍCULO 2º.- Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la Entidad: Jack López Acuña, Karen López Jara, Elías Campbell Luza, Aurea López Jara y Juan Castillo Ruíz; los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto ambiental que realice dicha Entidad.



ARTÍCULO 3º.- La vigencia de la presente Autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4º.- La Entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,




Ing. DANIEL SÁNCHEZ GARCÍA
Directo General
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIO-AMBIENTALES